

La obra se completa con una lista cronológica de las sentencias y decisiones del Tribunal Europeo de Derechos humanos hasta el momento de la entrada en vigor del nuevo Protocolo II.

Para finalizar sería conveniente resaltar que los nuevos aspectos de los derechos humanos en Europa ponen de relieve la importancia del tema en un mundo en cambio y constituyen, indudablemente, una contribución valiosa a la hora de afrontar los problemas de su protección, para que ésta sea realmente eficaz y no sólo formal.

M^a Eugenia LÓPEZ-JACOISTE
Universidad de Navarra

Las Naciones Unidas a final de siglo: retos y líneas de acción, Antonio Blanc Altemir (Editor), Asociación para las Naciones Unidas en España, Barcelona, 1998, 172 pp.

En el presente libro se recoge un total de nueve aportaciones que en gran parte se corresponden con las intervenciones desarrolladas a lo largo del ciclo titulado igual que el presente trabajo, que tuvo lugar entre los días 23 de octubre a 12 de noviembre y en donde se analizaron los aspectos más relevantes de las Naciones Unidas en el contexto de la sociedad internacional contemporánea.

A lo largo de 172 páginas varios autores no sólo ofrecen su particular visión sobre determinados aspectos y actividades de las Naciones Unidas, sino que también realizan una valoración de futuro sobre la organización a la luz del tan cercano nuevo milenio. Las diferentes aportaciones han sido elaboradas por especialistas en la materia, pero con la particularidad de que atendiendo a sus profesiones

—profesores universitarios, embajadores, profesionales del Derecho, miembros de ONGs, etc.— ofrecen una visión tanto académica como práctica y divulgativa de la realidad en que se circunscribe la Organización. Así pues, se ofrece una imagen de las Naciones Unidas en la que, además de examinar y discutir los temas que figuran en el orden del día de sus órganos, sirve como foro de encuentro y contacto para mantener relaciones corteses e incluso amistosas con aquellos países con los que no se tienen relaciones diplomáticas, habida cuenta de que se trata de seres humanos que desempeñan su labor de acuerdo con las instrucciones que reciben.

En las diferentes páginas, iniciadas con la propuesta de unos elementos para la reflexión sobre el papel de las Naciones Unidas a final de siglo (Dr. Antonio Blanc Altemir, págs. 9 a 36), se tratan temas tan actuales como el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional (Sr. Jaime de Piniés, págs. 39 a 48); la protección internacional de los Derechos Humanos (Sr. Anton Cañellas, págs. 67 a 77); la cooperación internacional (Dr. Ramón Paniagua Redondo, págs. 81 a 92); la cooperación para el desarrollo (Dr. Rafael Grasa, págs. 95 a 120); las Asociaciones para las Naciones Unidas como vehículos transmisores del espíritu de la Carta (Sr. Frances Casares, págs. 135 a 147); la erradicación de la pobreza (Sr. Carlos Jiménez, págs. 123 a 132); y la reforma de la Carta de las Naciones Unidas (Dr. Romualdo Bermejo, págs. 151 a 172).

Desde una perspectiva global del trabajo, la idea sobre la que gira el mismo es la necesidad que tienen las Naciones Unidas de adaptarse a las nuevas realidades y circunstancias de este momento y establecer las líneas de acción para el próximo siglo, pues los retos que tiene actualmente la

Organización no son los que tuvo en 1945. Dicho en otras palabras, la transformación de las Naciones Unidas viene determinada por el hecho de que ni su estructura institucional, ni su contenido material se adecúa a la nueva realidad internacional. Si las Naciones Unidas no afrontan la nueva realidad internacional se corre el peligro de un proceso degenerativo que la lleve a una falta de credibilidad en amplios sectores de la sociedad internacional y, por ello, la reforma de la Carta se presenta como el instrumento esencial para que la Organización alcance mayores cotas de eficacia. No obstante, la cuestión se presenta cuando menos delicada, ya que no debe olvidarse que para reformarla se requiere la aceptación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En el contexto de la cooperación internacional y en orden a fortalecer la labor de las Naciones Unidas, si bien es cierto que la Asamblea General ha creado Grupos de Trabajo de composición abierta, no es menos cierto que se detectan claros síntomas por cuenta de determinados Estados para que las cuestiones relativas al desarrollo no sean abordadas directamente por la Organización, sino por algunos organismos especializados, como el FMI o inclusive a través del G-7. En este marco cabe afirmar que la reforma emprendida ha mejorado la eficacia y el funcionamiento de los órganos principales, así como el equilibrio entre las atribuciones que la Carta otorga a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social y, que con el objeto de eliminar la duplicación de los servicios de apoyo y la superposición de actividades, se ha simplificado el mecanismo subsidiario en las esferas económica y social a través de un proceso ascendente de consolidación de estructuras y expertización de órganos.

En definitiva, mucha gente se pregunta, y sobre todo ante hechos como los de la ex-Yugoslavia, Ruanda o Timor ¿qué hacen las Naciones Unidas? ¿es útil la ONU? cuestionando su eficacia. Este trabajo que aquí se reseña pone de manifiesto que dentro de sus posibilidades la Organización ha hecho y hace muchísimo. Por ello, no cabe duda de que, aquellas personas que lean el trabajo editado por el Dr. Blanc Altemir, pensarán al final de sus páginas que si la ONU no existiera habría que crearla.

José B. ACOSTA ESTÉVEZ
Universidad de Girona

FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE
ROMANI, Carlos: *La interpretación de las normas internacionales*, Aranzadi, Pamplona, 1996, 351 pp.

Como destaca el Prof. Sánchez Rodríguez en el Prólogo a la presente obra, a diferencia del ordenamiento interno, en el que "la tarea interpretativa, con sus métodos y técnicas, presenta rasgos definidos y de mayor sencillez... como consecuencia del poderoso influjo de la institucionalización centralizada de los poderes, especialmente del legislativo y del judicial", en el Derecho Internacional, por el contrario, la interpretación de las normas "adolesce de problemas singulares y de complejidades técnicas añadidas, al margen de los derivados de una misma expresión normativa que se manifiesta en varios idiomas".

El Prof. Fernández de Casadevante Romani, consciente de estas diferencias inicia su aproximación al problema a partir del examen de la incidencia que la soberanía del Estado tiene no sólo en la fase de creación del